CONTRATO DE OBRA No.009 de 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL TIEMPO DE EJECUCIÓN SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.497.914.412,55).**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.,** Sociedad Anónima con Nit **No. 800063823-7**, debidamente constituida por escritura pública No. 826 del 26 de Abril de 1989 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de mayo de 1989 bajo el No. 6381, la cual cambio su denominación el día 21 de diciembre de 2015, en la Asamblea General de Accionistas de la entidad mediante sesión extraordinaria, la cual aprobó dicho cambio, por **Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**, con la sigla **EPQ S.A. E.S.P.**, reforma que a su vez, también se halla inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia. Representada Legalmente por el Doctor **JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA**, mayor y vecino de Armenia, Q, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.731.194**, expedida en Armenia, Q, obrando en nombre y representación de las **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.,** en su condición de Gerente General, elegido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 07 de Febrero de 2024 y posesionado el día 09 de Febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 4ª de 1913 legalmente facultado por el del artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de la Empresas Publicas del Quindío S.A. E.S.P., quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra parte **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 7.550.995 Armenia Q, quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** previas estas consideraciones: **A).** Que el artículo 56 numeral 2 de los estatutos de la Empresa, facultan al Gerente General para realizar la contratación que las necesidades del servicio de E.P.Q. S.A. E.S.P. requiera. **B).** Que el estudio en que se fundamenta la necesidad y conveniencia de la contratación fue elaborado por el Ingeniero **FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ,** Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios de Empresas Públicas del Quindío, y el Ingeniero **JORGE ALEJANDRO QUINTERO ANGEL**, Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional, el cual hace parte integral del presente contrato, así como los demás soportes adjuntos al mismo, de donde se concluye la necesidad de realizar optimización de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario, así como la construcción del sistema de alcantarillado pluvial en la calle 10, entre carreras 9 y 11 del barrio caldas – fase ii, y optimización colector la isabela hasta entrega a la planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Montenegro. **C).** Que de conformidad al Acuerdo No 002 del 07 de Septiembre de 2020, Modificado por el acuerdo 027 del 11 de abril del 2025, en sus artículos 6 numeral 2 y 46, se establece que se contratará por Invitación Detallada cuando el valor del contrato sea superior a sea superior a novecientos cincuenta (950) salarios mínimos mensuales legales vigentes y a su vez sea igual o inferior a dos mil cincuenta (2.050) salarios mínimos mensuales legales vigentes se adelantará el proceso a través de la modalidad de Invitación Detallada, además se indica el procedimiento para la contratación respectiva. **D).** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 250740 de fecha 25 de agosto de 2025, para celebrar el presente contrato de obra. **E)** Que atendiendo lo señalado en el artículo 17 del acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020 (Manual de Contratación de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P.), se cuenta con la debida autorización suscrita por el Gerente General de la compañía, autorizando el inicio del proceso de contratación. **F)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a la Secretaria General una vez adelantada la etapa precontractual y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de Contratación, proyectar, elaborar y legalizar la Minuta del Contrato de Obra. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** ***"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 10, ENTRE CARRERAS 9 Y 11 DEL BARRIO CALDAS –***

FASE II, Y OPTIMIZACION COLECTOR LA ISABELA HASTA ENTREGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 1.497.914.412,55).** Provenientes de los rubros provenientes de los rubros 2.3.2.01.01.001.03.16.01.06 "Municipio de la Montenegro", 2.3.2.01.01.001.03.08.02.06 "Municipio de Montenegro" **y** 2.3.2.01.01.001.03.16.03.01 "CONSTRUCCION COLECTORES" Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 250740 de fecha 25 de agosto de 2025. **PARÁGRAFO 1°.** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la propuesta económica y plasmada en las especificaciones técnicas, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la prestación de servicios. Por tanto EPQ S.A. E.S.P, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **PARÁGRAFO 2º. INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a la Empresa contratante, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **FORMA DE PAGO:** EPQ S.A. E.S.P., pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato según la oferta a que se adjudique en la siguiente forma: a) Se pagará mediante actas parciales acompañadas de las actas de recibo parcial de obra y recibido a entera satisfacción y visto bueno del SUPERVISOR designado por la Empresa. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y cuatro (04) meses luego de ejecutado, para evaluar por parte de E.P.Q S.A. E.S.P. el cumplimiento contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, imponer sanciones y liquidarlo. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

A. EL CONTRATISTA ejecutará las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidos en anexos del presente estudio de conveniencia y con los documentos que hacen parte del mismo.
B. EL CONTRATISTA debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta; En caso de alguna duda por parte de la entidad contratante sobre algún material utilizado se tomará una muestra para realizar una prueba de laboratorio determinando su calidad y resistencia; el costo correrá por cuenta del contratista.
C. Efectuar las liquidaciones parciales y totales de la obra ejecutada.
D. Proponer a la entidad contratante e interventoría y/o supervisión cualquier cambio de planos y especificaciones, si ello fuere necesario; EL CONTRATISTA pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos de la interventoría y/o supervisión para EL CONTRATISTA serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.
E. El CONTRATISTA debe tener el libro de bitácora en el cual el Interventor y/o supervisor escribirán todo acerca de la obra en mención. El Interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra que este mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios de materiales insuficientes o inapropiados quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados a entera satisfacción de la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO sin derecho a reembolso. Es entendible que las determinaciones del Interventor y/o supervisor no aminoren la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este Contrato.
F. El interventor y/o supervisor tiene derecho a suspender la obra, cuando EL CONTRATISTA incurra en un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas en el contrato de obra y/o interventoría.
G. EL CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones del Interventor y/o supervisor.
H. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al interventor y/o supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.
I. IMPACTO AMBIENTAL: El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y las especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad de contratista y el

supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista.

J. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador – trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido
K. VALLA: Al contratista le corresponde la señalización preventiva de la obra, para lo cual deberá instalar una valla con el valor del contrato y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso lo dispuesto por la EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A ESP.
L. La elaboración e implementación, por parte del contratista, del sistema de comunicación social que permita mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras.
M. Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que garantice una adecuada y oportuna información entre los diferentes actores implicados en el proyecto, las instituciones y la comunidad en general.
N. Velar por un adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad para comunicar los beneficios del proyecto, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras.
O. El Constructor debe adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las personas y las condiciones ambientales, de vida y de acceso similares a las cotidianas.
P. Deberá cumplir con las normas sobre transporte de materiales, escombros o sobrantes de las excavaciones, evitando que se bote material a la vía por los vehículos o a través de las llantas y que se realice la disposición final de manera adecuada en los sitios autorizados.
Q. Mantener la protección y señalización de las excavaciones previniendo accidentes y adoptar las medidas provisionales que permitan el paso y uso transitorio a las viviendas aledañas y demás. Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares, así mismo deberá acatar las siguientes normas:
   Resolución No.1937 de 1994 y Resolución No. 541 de 1994, ambas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor y/o supervisor.
   Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.
R. Dar a conocer, analizar y presentar para aprobación, el plan la Calidad como requisito para la firma del acta de iniciación de los trabajos, el cual debe contener:
   - Plan de Manejo Vial: Verificar la adecuación de vías alternas para los desvíos, deberá adelantar al efecto en coordinación con las autoridades encargadas del tránsito vehicular.
   - Plan salud ocupacional y seguridad industrial en donde se incluya: Procesos de Inducción, conformación y capacitación de copaso (Conceptos de Peligro- Riesgo y Comportamiento), programa de elementos de protección personal, sub programa de medicina preventiva y del trabajo, Proceso de Higiene y Seguridad Industrial.
   - Plan de Demarcación y señalización externa de la obra.
   - Y los demás elementos que se consideren necesarios e indispensables en el Plan de calidad.
S. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

T. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EPQ S.A E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

U. Así mismo el contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder al pago del acta final:

- Plano Récord de la Obra en Coordenadas Reales en Medio Magnético y Físico (Impreso y digital).
- Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).
- Pago de Parafiscales.
- Bitácora de Obra.
- Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Proctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso.)
- Certificado de Materiales Utilizados en Obra.
- Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso.
- Acta de entrega de la Obra por Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de esta por Parte del Supervisor y la comunidad.

V. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.

W. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley

X. El contratista se compromete a reportar ante el Ente Municipal el personal que estará en la obra, debidamente identificada

Y. El Contratista elaborará las actas de vecindad por cada uno de los predios en que se va a realizar la obra y vigilará el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, además a los predios donde se esté realizando la intervención que pueda generar cualquier alteración que se produzca a los predios de la zona intervenida, debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del propietario, la autoridad ambiental e interventoría, si presenta alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuesta a la Empresa.

Z. Presentar un informe mensual de las labores desarrolladas en el cual se indique el porcentaje de avance, se indiquen las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.

AA. Las demás requeridas por EPQ S.A. (E.S.P), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

19. Especificaciones Técnicas.

SEPTIEMBRE DE 2025	**OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 10 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 DEL BARRIO CALDAS FASE II, EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**

1,00	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACION**				**$ 10.430.973,55**
1,01	Localización y replanteo (incluyec planos record)	ml	241,05	$ 9.584,00	$ 2.310.223,20
1,02	Localización y replanteo domiciliarias y sumideros	ml	145,95	$ 4.792,00	$ 699.392,40
1,03	Señalización preventia con tela PP	ml	265,00	$ 20.323,00	$ 5.385.595,00
1,04	Suministro e instalación de valla informativa 2,0x4,0m	und	1,00	$ 484.437,00	$ 484.437,00
1,05	Manejo de Aguas	ml	121,95	$ 12.721,00	$ 1.551.325,95
2,00	**CORTES Y DEMOLICIONES**				**$ 37.343.307,82**
2,01	Corte de anden y pavimento hasta 5cm	ml	118,00	$ 14.341,00	$ 1.692.238,00
2,02	Demolción de pavimento hasta 23 cm de espesor	m2	405,00	$ 59.000,00	$ 23.895.000,00
2,03	Demolición de anden hasta 10cm de espesor	m2	30,00	$ 19.147,00	$ 574.410,00
2,04	Demolición cámara en concreto	ml	20,88	$ 224.499,00	$ 4.687.539,12
2,05	Demolición base y cañuela	und	5,00	$ 149.666,00	$ 748.330,00
2,06	Demolición sumidero existente	und	1,00	$ 325.909,00	$ 325.909,00
2,07	Demolición caja de inspección existente	und	20,00	$ 203.693,00	$ 4.073.860,00
2,08	Demolición de sardinel en concreto de 0,15 x 0,15m	ml	227,10	$ 5.927,00	$ 1.346.021,70
3,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 219.693.436,35**
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	835,38	$ 30.830,00	$ 25.754.765,40
3,02	Excavación en tierra 2-4m	m3	506,85	$ 53.096,00	$ 26.911.707,60
3,03	Excavación en tierra 4-6m	m3	48,96	$ 59.090,00	$ 2.893.046,40
3,04	Lleno compactado con material de sitio	m3	477,21	$ 34.609,00	$ 16.515.760,89
3,05	Lleno compactado con material de prestamo	m3	476,34	$ 89.571,00	$ 42.666.250,14
3,06	Entibado en madera	m2	1434,71	$ 73.152,00	$ 104.951.905,92
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL**				**$ 89.270.198,15**
4,01	Tubería perfilada de PVC D=6"	ml	130,00	$ 74.270,00	$ 9.655.100,00
4,02	Tubería perfilada PVC D=10"	ml	121,95	$ 140.567,00	$ 17.142.145,65
4,03	Tubería perfilada PVC D=12"	ml	9,00	$ 196.300,00	$ 1.766.700,00
4,04	Tubería perfilada PVC D=18"	ml	119,10	$ 463.675,00	$ 55.223.692,50
4,05	Silla yee 10" x 6" PVC W-RETEN	und	20,00	$ 274.128,00	$ 5.482.560,00
5,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO**				**$ 52.897.773,08**
5,01	Tubería PVC Presión D=3" E.L. RDE 21	ml	128,00	$ 77.516,00	$ 9.922.048,00
5,02	Tubería PVC Presión D=4" E.L. RDE 21	ml	133,20	$ 131.281,00	$ 17.486.629,20
5,03	Acometida Domiciliaria PF + UAD Presión 3"x1/2"	und	20,00	$ 109.083,00	$ 2.181.660,00
5,04	VALVULAS DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE EXTREMO LISO O JUNTA HIDRAULICA PVC COMP ELAST 3" (75 mm) EXT BRIDA	und	2,00	$ 1.111.997,00	$ 2.223.994,00
5,05	VALVULAS DE COMPUERTA VASTAGO ASCENDENTE EXTREMO LISO O JUNTA HIDRAULICA PVC COMP ELAST 4" (100 mm) EXT BRIDA	und	1,00	$ 1.376.106,00	$ 1.376.106,00

5,06	CAJA PARA VALVULAS 1X1X1 CON TAPA EN MANHOLE POLIMERICA	und	3,00	$ 3.008.710,00	$ 9.026.130,00
5,07	Encamado en arena	m3	28,14	$ 251.642,00	$ 7.081.205,88
5,08	Empalmes a tubería existente hasta 6"	und	4,00	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00
6,00	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 141.715.724,90**
6,01	Cámara + cuerpo + cono + peldaños D=1,20m	ml	42,94	$ 1.323.720,00	$ 56.840.536,80
6,02	Base y cañuela	und	11,00	$ 689.890,00	$ 7.588.790,00
6,03	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,60 x 1,60	und	11,00	$ 2.481.821,00	$ 27.300.031,00
6,04	Caja de Inspección de 80 x 80 x 80 e=0,12m	und	20,00	$ 910.005,00	$ 18.200.100,00
6,05	Sumidero transversal aguas lluvias en concreto reforzado de 21Mpa con sello hidráulico, incluye rejilla en polipropileno	ml	12,95	$ 2.454.538,00	$ 31.786.267,10
7,00	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**				**$ 199.853.508,95**
7,01	Pavimento rigido premezclado MR-42 kg/cm2 e=0,20m	m2	376,20	$ 264.087,00	$ 99.349.529,40
7,02	Anden en concreto simple E=0,10m	m2	30,00	$ 162.307,00	$ 4.869.210,00
7,03	Acabado anden en gravilla y tablon	m2	2,00	$ 105.126,00	$ 210.252,00
7,04	Sub-base granular compactada	m3	82,85	$ 263.917,00	$ 21.865.523,45
7,05	Encamado en gravilla triturado	m3	136,06	$ 277.869,00	$ 37.806.856,14
7,06	Sellado de junta de dilatación pavimento rígido incluye corte a=0,01m	ml	340,16	$ 47.481,00	$ 16.151.136,96
7,07	Sardinel en concreto 3000 PSI de 0,15 x 0,15m	ml	227,10	$ 86.310,00	$ 19.601.001,00
8,00	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 120.916.895,49**
8,01	Acero de refuerzo F'y=420Mpa	kg	1237,79	$ 11.601,00	$ 14.359.601,79
8,02	Cargue y retiro de sobrantes	m3	1461,09	$ 72.930,00	$ 106.557.293,70
TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO					**$ 872.121.818,29**
ADMINISTRACION				**30,42%**	$ 265.299.457,12
IMPREVISTO				**0,00%**	$ -
UTILIDAD				**7,21%**	$ 62.879.983,10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (COSTO DIRECTO + AIU)					**$ 1.200.301.258,51**

SEPTIEMBRE DE 2025	OPTIMIZACION COLECTOR BARRIO LA ISABELA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ITEM	NOMBRE	Unid.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1,00	**PRELIMINARES Y SEÑALIZACIÓN**				**$ 3.372.255,00**
1,01	Localización y replanteo (Incluye planos record)	ml	42,00	$ 9.584,00	$ 402.528,00
1.02	Señalización preventiva con tela PP	ml	96,00	$ 20.323,00	$ 1.951.008,00
1.03	Suministro e instalación de valla	und	1,00	$ 484.437,00	$ 484.437,00

	informatica 2,0x4,0m				
1.04	Manejo de aguas	ml	42,00	$ 12.721,00	$ 534.282,00
2,00	**CORTES Y DEMOLICIONES**				**$ 374.165,00**
2.01	Demolición cámara en concreto	ml	1,00	$ 224.499,00	$ 224.499,00
2.02	Demolición base y cañuela	und	1,00	$ 149.666,00	$ 149.666,00
3,00	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 108.006.458,96**
3,01	Excavación en tierra 0-2m	m3	301,50	$ 30.830,00	$ 9.295.245,00
3,02	Excavación en tierra 2-4m	m3	240,00	$ 53.096,00	$ 12.743.040,00
3.03	Excavación en tierra 4-6 m	m3	160,00	$ 59.090,00	$ 9.454.400,00
3.04	Lleno compactado con material de sitio	m3	234,36	$ 34.609,00	$ 8.110.965,24
3.05	Lleno compactado con material de préstamo	m3	468,72	$ 89.751,00	$ 42.068.088,72
3.06	Entibado en madera	m2	360,00	$ 73.152,00	$ 26.334.720,00
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**				**$ 33.482.820,00**
4.01	Tubería perfilada PVC D=24"	ml	42,00	$ 797.210,00	$ 33.482.820,00
5,00	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 4.495.431,00**
5,01	Cámara + Cuerpo + Cono + Peldaños D=1.2 m	ml	1,00	$ 1.323.720,00	$ 1.323.720,00
5,02	Base y cañuela	und	1,00	$ 689.890,00	$ 689.890,00
5,03	Placa tapa cámara en manhole polimérica losa 1,6x1,6	und	1,00	$ 2.481.821,00	$ 2.481.821,00
6,00	**PAVIMENTOS Y REPOSICIONES**				**$ 16.782.303,96**
6.01	Sub-base granular compactda	m3	16,80	$ 263.917,00	$ 4.433.805,60
6.02	Encamado gravilla triturado	m3	44,44	$ 277.869,00	$ 12.348.498,36
7,00	**OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 49.728.049,80**
7,01	Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	681,86	$ 72.930,00	$ 49.728.049,80
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 216.241.483,72**
	ADMINISTRACIÓN 30,42%				$ 65.780.659,34
	IMPREVISTOS 0%				$ -
	UTILIDAD 7,21%				$ 15.591.010,98
	COSTO TOTAL				$ 297.613.154,04
TÓMESE					**$ 297.613.154,04**

TOTAL PROPUESTA	**$ 1.497.914.412,55**

ANALISIS DEL AIU

CALCULO DEL A. I. U.

1.- CALCULO DE LA ADMINISTRACION : A

1.1.

- MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL

PLAZO PROMEDIO DEL CONTRATO: 3,67 MESES

VALOR DEL CONTRATO: COSTO DIRECTO: $1.088.363.302,01

VALOR PROYECTADO FACTURADO MENSUAL: $296.556.758 $/MES

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO: (Incluye Prestaciones Soc.)

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	DEDICACION	TARIFA CON PRESTACIONES SOCIALES	VR TOTAL	% PARTICIPACION
	Director de obra	Mes	1,00	50%	$ 9.000.000	$ 4.500.000	1,52%
	Ingeniero Residente	Mes	1,00	100%	$ 7.000.000	$ 7.000.000	2,36%
	Profesional SISO	Mes	1,00	100%	$ 3.500.000	$ 3.500.000	1,18%
	Topografo	Mes	1,00	100%	$ 3.500.000	$ 3.500.000	1,18%
	Personal de Aseo	Mes	1,00	100%	$ 2.500.000	$ 2.500.000	0,84%
	SUBTOTAL MENSUAL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					**$ 21.000.000**	**7,08%**
	COSTOS INDIRECTOS						
	Oficina y/o Campamento, equipo de Oficina y comunicaciones	Mes	1,00	100%	$ 7.500.000	$ 7.500.000	2,52%
	Papelería, Copias, Preparación de Informes y Comunicaciones	Glb	1,00	100%	$ 4.850.000	$ 4.850.000	1,64%
	Ensayos de calidad	Mes	1,00	100%	$ 3.500.000	$ 3.500.000	1,18%
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS::					**$ 15.850.000**	**5,34%**
	PÓLIZAS, LEGALIZACION Y DESCUENTOS						**18,00%**

RESUMEN DEL CALCULO DEL FACTOR DE ADMINISTRACION: A

MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	**7,08%**
MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL OFICINA, PAPELERIA Y OTROS	**5,34%**
PÓLIZAS, LEGALIZACION Y DESCUENTOS	**18,00%**
VALOR TOTAL DE LA ADMINISTRACION	**30,42%**

CALCULO DE IMPREVISTOS : I

Se asigna un valor a los imprevistos del 0% que de acuerdo con la experiencia obtenida en esta clase de obras puede cubrir este factor de riesgo **0,00%**

CALCULO DE LA UTILIDAD : U

Se asigna un valor a la utilidad del 7,21 % con el cual se consideran satisfechas las normales pretenciones del contratista en el desarrollo de la actividad. **7,21%**

VALOR TOTAL DE LA AIU **37,63%**

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato de prestación de servicios. **2.** Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social. **4.** Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE, NO pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al CONTRATISTA. **SEXTA: CAUSALES DE CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. Son los hechos que constituyen el incumplimiento de las obligaciones del contratista que se entienden pactadas por ser de la esencia del contrato, que afectan de manera grave y directa su ejecución, pudiendo conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización al contratista por parte EPQ S.A. E.S.P, quién por el contrario se hará acreedor a las inhabilidades y sanciones previstas en la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales que sobre inhabilidades consagra la Ley 80 de 1993 y demás concordantes en particular la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA:** EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales. **NOVENA: SUBCONTRATACIÓN**. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EPQ S.A. E.S.P. podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el SUBCONTRATISTA tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EPQ S.A. E.S.P por esta causa. **DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin el consentimiento previo de la empresa. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÒN**. Podrá darse por terminado el presente contrato en forma bilateral por mutuo acuerdo de las partes; en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo establece la legislación contractual, cuando se haya reconvenido el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA por tres (3) veces por parte del supervisor del presente Contrato; si la EMPRESA lo considera pertinente podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, previo soportes dados por el supervisor y debido proceso frente al contratista. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será imputado a los rubros 2.3.2.01.01.001.03.16.01.06 "Municipio de la Montenegro", 2.3.2.01.01.001.03.08.02.06 "Municipio de Montenegro" y 2.3.2.01.01.001.03.16.03.01 "CONSTRUCCION COLECTORES" Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 250740 de fecha 25 de agosto de 2025. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** E.P.Q S.A. (E.S.P.), en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá multa correspondiente al 10% del valor del contrato. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION**. La supervisión será ejercida por parte del ingeniero **FERNANDO ANDRES SALAZAR GOMEZ**, Subgerente servicios públicos Domiciliarios, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, la cual ejercerá de conformidad con los Artículos 83 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020. **DÉCIMA QUINTA. LEGISLACION APLICABLE**. Al presente contrato se aplicarán las normas del derecho privado en general, el manual de contratación de la entidad y la ley 80 de 1993 solo en lo atinente a los principios y las cláusulas exorbitantes, y la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para efectos judiciales y extrajudiciales las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Armenia Q. **DÉCIMA SEPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**. La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato de Obra, son las siguientes: **EL CONTRATANTE** en la calle 24 # 14-46 y 14-36 secretaria general 3° piso Armenia Q, y el **CONTRATISTA** Barrio la Arcadia Manzana 18 casa 3. **PARÁGRAFO:** Cada parte se obliga a informar por escrito a la otra parte, sobre el cambio de lugar para recibir las notificaciones. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA**. Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo es que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTÍA ÚNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S.P, dicha GARANTÍA ÚNICA deberá amparar los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente diez por Ciento (10%) del valor de contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más. 2. El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones: de personas que haya de utilizar para la ejecución

del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y tres años más. 3. Estabilidad de la obra: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de EPQ S.A. E.S.P. 4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al 30% del valor del contrato, en todo caso el valor a asegurar no podrá ser inferior a lo equivalente a 200 SMLMV y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato. **NOTA 1:** El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato, a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución. **NOTA 2:** El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, expedición de pólizas junto con su respectiva aprobación y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA deberá allegar todos los documentos exigidos a la Secretaria General de Empresas Publicas del Quindío E.P.Q S.A. (E.S.P).

NOTA: FIRMA ELECTRONICA: La plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

ELABORO:	REVISÓ:	REVISÓ:
Daniel Pulecio Gómez	John Alexander [illegible]es Arenas	Fernando Andres Salazar Gomez
Profesional Universitario	Secretario General	Subgerente Servicios Públicos (e)